

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Área: Dirección General

A quien reporta: Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

Puesto: Director General

Responsabilidades del puesto:

- Elaborar las políticas, estatutos, reglamentos y programas de acción de acuerdo con los programas de desarrollo propuestos por el Presidente de la República y los Secretarios de Estado.
- Diseñar, instrumentar, dirigir y controlar las actividades y recursos de la institución que representa. Analizar las actividades de la institución y los resultados obtenidos.
- Dirigir y verificar las actividades del Instituto para la toma de decisiones, que permitan instrumentar planes y programas de estudio para la formación y capacitación para y en el trabajo.
- Cumplir con los acuerdos emanados de la Honorable Junta Directiva.
- Establecer y mantener vinculación con los sectores público privado y social.
- Verificar la eficacia y eficiencia de los servicios de capacitación que ofrece de manera integral el Instituto.
- Administrar y preservar el patrimonio del Instituto.
- Representar legalmente al Instituto, en los asuntos derivados de su que hacer.
- Custodiar y manejar con absoluto confidencialidad la información y/o documentación que se genere o a la que se tenga acceso.
- Verificar el cumplimiento de las metas de los planes y programas de trabajo de las Direcciones de área y de los servicios de capacitación.
- Vigilar el uso adecuado y racional de los recursos disponibles asignados a las Direcciones de área y de los servicios de capacitación.
- Presentar e informar de manera periódica al H. Junta Directiva el balance de las actividades, así como los estados financieros del Instituto.
- Dirigir la elaboración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Operación del Instituto y presentarlo al H. Junta Directiva para su aprobación.
- Firmar la documentación referente a la comprobación de diplomas.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a las Direcciones de área y de los servicios de capacitación, así como con todo el personal del Instituto para asegurar la eficacia del sistema de aseguramiento de calidad. Proporcionar apoyo necesario para las auditorías que se efectúen en el Instituto y en su caso dirigir la aplicación de las medidas correctivas que le señalen las autoridades.
- Celebrar convenio de colaboración con los sectores público, privado y social para extender los servicios propios de capacitación.
- Autorizar los nombramientos del personal directivo que se requiera para el correcto funcionamiento del Instituto.

- Proponer a La Honorable Junta Directiva los nombramientos de los Directores de Unidad de Capacitación las modificaciones necesarias al área académica administrativa del Instituto necesarias para el buen funcionamiento del mismo.
- Someter a la aprobación de H. Junta Directiva los proyectos de reglamentos y Manuales de Organización necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- Nombrar y remover al personal académico, técnico y administrativo del Instituto de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Asumir aquellas funciones que se requieran dentro del ámbito de competencia y las demás que confieran expresamente las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.
- Representar a la institución ante otras instituciones públicas y privadas, y organismos internacionales, organizaciones empresariales, políticas o sindicales.
- Planificar y controlar la asignación y utilización de los recursos de la institución que representan.

Requerimientos laborales:

El Director General del Instituto será designado por el Gobernador del Estado con la ratificación de la Junta Directiva, durará en su cargo cuatro años y podrá ser confirmado por un segundo periodo. El Director General del Instituto podrá ser removido por causa justificada por el Gobernador del Estado, quien considerará a la Junta Directiva para tal efecto. Se requiere: Poseer Título Profesional a nivel licenciatura; Tener una experiencia mínima de tres años en administración de centros educativos, o en el medio académico o laboral;

Ser de nacionalidad mexicana; Ser mayor de treinta y menor de setenta años; Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional; No ser miembro de la junta directiva, mientras dure su gestión; No desempeñar otro cargo en la Administración Pública Estatal o Federal; No desempeñarse como ministro de culto religioso alguno; No haber tenido una candidatura a cualquier cargo de elección popular en los pasados dos años anteriores a la toma de posesión del encargo.

